ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
INVITACIÓN PÚBLICA No 01 DE 2026

Bucaramanga, 25 de marzo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA: PROPUESTA INVITACION PÚBLICA No 01 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACIÓN OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4 Etapas del trámite de la Invitación Pública de la Resolución No. 319 del siete (07) de septiembre de 2022 - Manual de Contratación de la entidad compilado por la Resolución No. 356 del veinticinco (25) de septiembre de 2024, en los Términos de la Invitación Pública No. 01 de 2026, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de la propuesta presentada por **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** de la siguiente manera:

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos, Económicos, Financieros, de capacidad organizacional y Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** La subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS o quien haga sus veces junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS y/o el profesional que se designe para tal fin.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
DE ORDEN LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE	**CUMPLE**

HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.	
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de	CUMPLE Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificado de Cámara de Comercio de: **"DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S."** Código de Verificación: EGNU310C9C **CUMPLE**

constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.	
2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.	**CUMPLE**

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	
2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional	**CUMPLE**
2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**
2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales	**CUMPLE** **Código de Verificación:** 10986777862603111710 29 **Código de Verificación:** 90135349552603111710 50 Verificado por la entidad estatal
2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** **Certificado Ordinario No:** 292773532 **Certificado Ordinario No:** 292773483
2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el	**VERIFICADO**

representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	
2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales.	**VERIFICADO:** Registro Interno de Validación No. 136616223 Registro Interno de Validación No. 136616385
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.	**N/A** Representante legan no se encuentra obligada a prestar el servicio militar obligatorio
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.	**CUMPLE**
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	**CUMPLE**
2.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El oferente deberá aportar el registro único de proponentes RUP debidamente renovado a 2025, el cual se deberá encontrar a la fecha de cierre, vigente y en firme y haber sido expedido en fecha no superior a treinta (30) días calendario antes a la fecha límite de recepción de oferta. Si el oferente ya renovó el RUP en el año 2026 y a la fecha de presentación aún no cuenta con	**CUMPLE**

firmeza, podrá presentar la información financiera que se encuentra vigente y en firme en el RUP anterior (2025), y si cuenta con firmeza 2026, se tomará dicha información.	
2.1.17. PAZ Y SALVO POR DEUDAS POR OBLIGACIONES ALIMENTARIA – REDAM El oferente o contratista no deberá registrar obligaciones alimentarias pendientes, lo cual se verificará mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic)".	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CWPT8RQAMZ
2.1.18. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES" El oferente deberá haber efectuado la Publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**CUMPLE**
2.1.19. CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS Todo contratista, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.	**CUMPLE**
5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander NIT 900.006.037-4 otorgada por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. B-100076722 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CON FECHA DE EXPEDICIÓN 17 DE MARZO DE 2025 VIGENCIAS: DESDE EL 18 /03/2026 HASTA EL 18/06/2026 VALOR ASEGURADO: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 931.000.000)

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	
EXPERIENCIA GENERAL. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de PROPONENTES PLURALES se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación o puede cumplirse por un solo de los integrantes del proponente plural. El proponente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos iniciados, terminados y liquidados, cuyos objetos corresponda a actividades de suministro y/o compraventa y/o adquisición de dispositivos médicos en instituciones públicas o privadas prestadoras de servicios de salud de tercer nivel o superior, en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria de sus valores, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLM vigencia 2026. Cada contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberá estar debidamente clasificados en el RUP, los siguientes códigos SNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución: **CODIGO UNSPSC** — **NOMBRE PRODUCTO** 42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores 42142400 Productos médicos de vacío o de succión 42142600 Jeringas y accesorios 42142700 Suministros urológicos 42143900 Productos para la incontinencia fecal 42201700 Productos de hacer imagen de ultrasonido médico y de doppler y de eco 42221500 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales 42231500 Suministros y equipo de alimentación enteral 42231700 Tubos naso-entéricos 42271700 Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno 42272300 Suministros de resucitadores 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros 42281800 Controles y indicadores de esterilización 42293500 Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	**CUMPLE** **1.** Contrato No. 134 de 2023, suscrito entre "DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S." y la "E.S.E. Hospital Universitario de Santander", por un valor de NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.049.600.000) y cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y DISPENSACIÓN OPORTUNA, GARANTIZÁNDOLA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ENTIDAD", en donde consta que el valor total del contrato ejecutado asciende a la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 13.574.369.985)
DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO. El oferente junto con la propuesta deberá presentar los siguientes documentos: 1. **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA. Anexar	**CUMPLE** Ver evaluación técnica y Evaluación de la Subsanación de Requisitos Técnicos Habilitantes

pantallazo en donde se constate el estado y vigencia del registro sanitario y/o PDF.

2. **Ficha Técnica del Dispositivo Médico:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TÉCNICA de cada dispositivo médico ofertado, y en idioma español; en caso de ser presentados en idioma extranjero, deberá anexar la traducción simple en debido orden y formato original, donde se evidencia la característica técnica, para los dispositivos médicos importados se aceptará la ficha técnica del laboratorio fabricante, titular del registro o del importador.
3. **Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Medico**: Registro sanitario, pantallazo del RS y ficha técnica: El proponente deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los Dispositivos médicos de la propuesta con la información del nombre del Dispositivo médico, Registró sanitario INVIMA, RS y/o pdf de la consulta del INVIMA reciente y fecha de vencimiento.
   NOTA: Estos documentos se deben presentar para cada uno de los dispositivos médicos ofertados y en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio magnético.
   Por otra parte, se debe presentar también FICHA TECNICA de cada dispositivo medico ofertado y en idioma español; para los dispositivos médicos importados se aceptarán la ficha técnica del laboratorio fabricante, titular del registro o del importador.
   NOTA: Tanto el registro INVIMA como la Ficha Técnica deben coincidir en cuanto al dispositivo al que se refiere cada documento. Cualquier diferencia que se presente entre el uno y el otro documento, se entenderá como incumplimiento de este requisito.
4. **Certificado de Comercializador de Dispositivos Médicos emitido por la Secretaría de Salud Departamental de Salud:** Los proponentes deben presentar el certificado de funcionamiento que los acredite como comercializadores de la actividad económica.
5. **Certificaciones comerciales con laboratorios nacionales:** En apoyo y defensa de la industria nacional, los proponentes deberán adjuntar a la propuesta por lo menos **DIEZ (10)** certificados que acrediten relaciones comerciales con laboratorios nacionales.
6. **Certificado de control de plagas:** Con el fin de validar las condiciones de higiene, los proponentes deben adjuntar certificados sobre la realización de actividades y/o programas de control de plagas en el último año, en sus instalaciones físicas, expedidas por Empresa debidamente autorizada por las autoridades sanitarias para hacer este programa.
7. **Procedimiento de recepción, almacenamiento y despacho de dispositivos médicos:** Los proponentes deben presentar el procedimiento de recepción, almacenamiento y despacho de los dispositivos médicos. Para tal efecto deberá anexar a la propuesta esquema o flujograma que grafique e ilustre como es el proceso de recepción, almacenamiento y despacho de los dispositivos médicos, debidamente certificado por el representante legal.
8. **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento – CCAA**.
   El oferente deberá acreditar que dispone de un centro o bodega de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) para los dispositivos, ubicado en cualquier parte del territorio nacional, lo cual deberá demostrar con el correspondiente Certificado vigente expedido por el INVIMA.
9. **Fecha de vencimiento de los dispositivos médicos ofertados:**
   Debe ser igual o superior a doce (12) meses, en relación con la fecha de entrega. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los Dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a partir del momento de entrega, siempre y cuando las características técnicas se lo permitan.
10. **VISITA TECNICA**
    Se realizará visita técnica de inspección a la bodega de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes para revisar el sistema de Gestión de la Calidad y su implementación, comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria del área de almacenamiento de los dispositivos médicos, capacidad instalada, condiciones logísticas y administrativas acordes a la capacidad de respuesta al volumen del suministro requerido y transporte de los productos hacia la ESE HUS por

medio de los siguientes formatos:

- LISTA DE CHEQUEO PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- GAT-FAR-FO-40, Versión 2
- FORMATO AUDITORÍA A VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODCUTOS FARMACEUTICOS GAT-FAR-FO-69 Versión 1

NOTA 1: Para las bodegas de los oferentes habilitados ubicados por fuera del AREA METROPOLITANA se realizará visita técnica de manera virtual, para lo cual se aplicará los mismos instrumentos de auditoría antes enunciados. La entidad remitirá oportunamente el link de conexión para la realización de dicha visita.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá obtener un porcentaje de cumplimiento superior al 80% en el Formato de Auditoría a Proveedores de Productos Farmacéuticos para poder continuar con el proceso. En caso de no alcanzarlo, y si la situación fuese subsanable, se otorgará un plazo máximo de 24 horas para su corrección. De no lograrse la subsanación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

11. **Evaluación de los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST – ARL:**
El proponente debe acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene implementado los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración de 100% - ACEPTABLE, durante la vigencia anual inmediatamente anterior a la publicación de esta invitación (2025) expedida en el 2026, conforme a la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo.
12. **Cumplimiento de los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST – Ministerio del Trabajo:**
El proponente debe acreditar que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una calificación del 100% emitida por el Ministerio del Trabajo.
13. **Personal Encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**
El proponente debe acreditar que cuenta con un profesional en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y/o especialización en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo vinculado mediante un contrato laboral vigente, encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para lo cual debe anexar hoja de vida, planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de aportes de los últimos 6 meses (el aportante debe ser el proponente); adicionalmente debe adjuntar el diploma de su especialización junto con la resolución que concede la licencia para la prestación de los servicios en Seguridad y Salud en el trabajo emitida por el ente respectivo.
14. **Política de Devolución:**
Los proponentes deben presentar un documento, en el cual se comprometen a reponer sin costo alguno, durante la vigencia del contrato, los dispositivos médicos de este requerimiento, con máximo de dos a tres meses anteriores a su fecha de vencimiento.
15. **Equipos mínimos requeridos para el uso de dispositivos médicos a adquirir:**
Teniendo en cuenta que para el uso de algunos de los dispositivos médicos se requiere del uso de equipos especializados, el proponente deberá aportar junto con su propuesta la disposición de los siguientes equipos en virtud del posible contrato adjudicado:

(...)

El proponente debe presentar adjuntar ficha técnica del equipo biomédico, manual de uso, hoja de vida de los 10 equipos solicitados, certificación donde se manifiesta poner a disposición de la ESE HUS, además de manifestar que exime de la responsabilidad por daño a la entidad, así como por pérdida o robo del equipo; hoja de vida del soporte asistencial (profesional del área de la salud) exclusivo para la institución donde debe presentar tarjeta profesional vigente, certificado de inscripción al RETUS y certificación laboral que acredite como mínimo dos años de experiencia en el manejo de terapia VAC, adicionalmente debe adjuntar la certificación de disponibilidad a la atención de la ESE HUS 24/7.

DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA.

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.17 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.83**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.60**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

CUMPLE
Ver Evaluación Económica, Financiera y de Capacidad Organizacional

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (28.72) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por un dato atípico, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

Nota: en caso de que uno de los proponentes registre el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0)

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,19**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n) / Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,05**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n) / Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** lo que indica que continúa en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD	HABILITADO/ NO HABILITADO

			ORGANIZACIONAL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INIVTACIÓN PÚBLICA No 01 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los medicamentos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

1.1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO- CCAA - EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite certificación de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos. CCAA en el área metropolitana de Bucaramanga.	**100**	El proponente que acredite que cuenta con certificado de capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA de una bodega ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga con el fin de certificar la calidad en la custodia, manipulación y oportunidad en la entrega para la ESE HUS de acuerdo a los términos de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 y en la Resolución 4002 del 02 de octubre de 2007.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, aporto el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA en donde consta que cuenta con una bodega ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

1.2. SOPORTE TECNICO – INGENIERO BIOMEDICO (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con un Ingeniero	**100**	El proponente deberá acreditar que cuenta con un (01)

Biomédico para apoyar el proceso de suministro, entrega y dispensación de los diferentes dispositivos médicos y equipos biomédicos necesarios para la ejecución del presente contrato		Ingeniero Biomédico, con una experiencia profesional general de dos (2) años, contados de manera general desde la obtención del título, para la obtención de este puntaje se deberá allegar la hoja de vida del personal solicitado con la copia de los diplomas y actas de grado, copia de tarjeta profesional, certificado emitido por la autoridad competente en donde conste que su tarjeta profesional se encuentra vigente y no cuenta con investigación disciplinaria vigente. Además, deberá allegar los respectivos certificados de antecedentes emitidos por la contraloría, procuraduría, policía nacional (registro de antecedentes judiciales, no contar con antecedentes por delitos sexuales con menor de 14 años y certificado de medidas correctivas). Certificado que consten la experiencia solicitada, en estos certificados debe contar como mínimo: objeto, valor, plazo del contrato y las obligaciones o actividades a realizar. Para acreditar la experiencia también se puede allegar la copia de la minuta del contrato junto con el acta de liquidación para constatar el cumplimiento a la ejecución del mismo. NOTA: Los títulos educativos emitidos en el exterior deben ser debidamente apostillados y reconocidos por el ministerio de Educación Nacional.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, cuenta con un Ingeniero Biomédico para apoyar el proceso de suministro, entrega y dispensación de los deferentes equipos biomédicos necesarios para la ejecución del contrato, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

1.3. CALIDAD DE COMERCIALIZADOR DIRECTO (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de diez (10) o más laboratorios fabricantes de dispositivos médicos o importadores de estos.	**100**	Para tal efecto deberá allegar DIEZ (10) certificaciones expedidas por el laboratorio fabricante o por el importador, que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor directo. Los laboratorios que expidan estos certificados, deberán ser diferentes de los que expiden los documentos exigidos en los requisitos habilitantes
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de menos de diez (10) laboratorios fabricantes de dispositivos médicos o importador de estos.	**50**	Para tal efecto deberá allegar mínimo cinco certificaciones expedidas por el laboratorio fabricante o por el importador que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor. Los laboratorios que expidan estos certificados, deberán ser diferentes de los que expiden los documentos exigidos en los requisitos habilitantes

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, acreditó que cuenta con su calidad de comercializador directo de dispositivos médicos o importador de estos, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

1.4. VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (Puntaje 100 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado exclusivamente para el almacenamiento, transporte y distribución de los dispositivos médicos, garantizando las óptimas condiciones de almacenamiento.	100	Se deberá anexar a la propuesta la tarjeta de propiedad del vehículo, o el contrato de leasing o arrendamiento del mismo, con la respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, acreditó que cuenta con un vehículo adecuado para el almacenamiento, transporte y distribución de dispositivos médicos, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

1.5. DISTRIBUIDOR DE TECNOLOGÍAS EN ESPECÍFICO (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente debe soportar por medio de certificaciones expedidas por el importador o quien haga sus veces, donde acredite que son distribuidores de: - Dispositivos médicos para la tecnología Fisher & Paykel.	100	Para tal efecto deberá allegar los correspondientes certificados emitidos por parte del laboratorio o importador de estos dispositivos médicos.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, acreditó que cuenta con la calidad de distribuidor directo de las tecnologías Fisher & Paykel, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

1.6. SOPORTE Y APOYO TÉCNICO DISPOSITIVOS MEDICOS (100)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente debe soportar por medio de certificaciones expedidas por el importador o quien haga sus veces, donde acredite que son distribuidores de dispositivos médicos necesarios para la terapia VAC además de contar con un profesional que acredite mínimo dos (2) años de experiencia para el manejo de esta terapia.	100	Se acreditara mediante: - Certificación emitida por el importador o quien haga sus veces donde acredite que el proponente es distribuidor de dispositivos médicos necesarios para la terapia VAC - Hoja de vida con tarjeta profesional vigente, certificado de inscripción al registro único nacional del talento humano en salud-RETHUS y certificación laboral que acredite mínimo dos (2) años de experiencia profesional y certificación de disponibilidad las 24 horas del día los 07 dias de la semana.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

NOTA No. 2: Los máximos puntajes a obtener por cada uno de los criterios que componen el factor técnico y de calidad no son excluyentes.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, No acrecito que cuenta con la calidad de distribuidor de dispositivos médicos necesarios para terapia VAC además de contar con un profesional de apoyo, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos**

2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar sobre el presupuesto oficial destinado para la presente invitacion, deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (medicamento) so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

4.6.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

En caso de existir errores aritméticos dentro de las propuestas económicas por los proponentes, estas podrán ser corregidas de oficio en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional. Se efectuarán las correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

Para tales efectos se entenderá por error aritmético aquella situación en que conocidos los factores que componen la o las operaciones aritméticas envueltas en la operación, se anota como resultado uno diferente. En este sentido solo será posible modificar por este concepto el resultado de la operación aritmética, sin poderlo hacer de sus factores a menos que los mismos provengan de otros errores aritméticos secuenciales.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según la evaluación económica se encontró que la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem ni el valor total del proceso, por lo tanto se encontró habilitada la oferta económica del **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, **y teniendo en cuenta que fue la única propuesta que se habilito se le otorgará un puntaje de 300 puntos.**

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes nacionales	100
Bienes nacionales y extranjeros	75
Bienes extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
El proponente acredita que cuenta con certificado Apoyo a la Industria Nacional – Bienes nacionales y extranjeros; **por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos.**

4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según evaluación de ponderación realizada por la Oficina Jurídica de la ESE HUS **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, no aportó certificado donde se pudieron verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables **por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600	500
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	75
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	875
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**0**
PUNTAJE TOTAL	1010	**875**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No 01 de 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **875 puntos.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente habilitado **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.;** el contrato resultante del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 01 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACIÓN OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, por un valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.310.000.000),** y un plazo de ejecución **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026,** como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

El Comité Evaluador,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico
ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista